

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Despacho Comisorio N° 02
Radicación: 734114089003- 2019-00217-00.
Demandante: Contactar
Demandado: Alexander Avila Rodríguez y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, **AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE** la comisión conferida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Líbano - Tolima, mediante el despacho comisorio N° 02.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del bien relacionado en el comisorio, **SEÑÁLESE** el próximo **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Se designa como secuestre a la sociedad APOYO JUDICIAL S.A.S., **COMUNÍQUESELE** la fecha y hora de la diligencia en debida forma y con la suficiente antelación.

SOLICÍTESE apoyo de acompañamiento a la diligencia de secuestro al señor Comandante de la Policía del municipio de Cajamarca - Tolima.

Solicítese a la parte interesada se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida, donde conste el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos de los bienes objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ